ADICION No.1 y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO No. FDLSF-COP-340-2022 - SECOP II

JUSTIFICACIÓN:

En virtud de la solicitud de fecha 29 de mayo de 2023 remitida por el apoyo a la supervisión mediante la cual solicita Modificación contractual de adición y prorroga las cuales se justifican en los antecedentes y consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que el FDLSF suscribió el contrato de obra pública FDLSF-COP-340-2022 el día 29 de diciembre de 2022.

2. Que de conformidad con el acta de inicio publicada en la plataforma SECOP II la relación contractual tuvo como fecha de inicio el 6 de febrero de 2023 y un plazo de ejecución de tres (3) meses, motivo por el cual la terminación inicial del mismo sería el día 5 de mayo de la presente anualidad.

3. Que el presente contrato fue objeto de modificación contractual por el plazo de treinta días (30) de tal suerte que la nueva fecha de terminación seria el día 4 junio de 2023.

4. Que en virtud de la ejecución contractual el contratista allego solicitud de adición y prorroga mediante los radicado No. 2023531004286, en las cuales indico:

Cordial Saludo:

Por medio de la presente se le solicita a la entidad de manera respetuosa adicionar en tiempo (10 días) al plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades adicionales que se generan por informe SST solicitado al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ**, las cuales se relacionan a continuacion:

ACTIVIDADES ADICIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR. TOTAL
N.P.1	Cambio de sentido y adecuación de cada hoja de las puertas de acceso a oficinas en madera incluye cambio de bisagras y desmonte de la misma incluye pintura color negro mate donde requiera	UN	4,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00
N.P.2	Adecuación Corte de las 4 hojas de las puertas incluye bastidor superior y pintura en áreas afectadas incluye el desmonte y montaje	UN	4,00	$ 120.000,00	$ 480.000,00
N.P.3	Suministro e Instalación de muro en superboard de 6mm incluye estructura, estuco y pintura en vinilo blanco tipo 1	M2	28,30	$ 202.800,00	$ 5.740.213,44
N.P.4	Demolición de enchape, demolición alistado, demolición de placa existente para rampa incluye retiro de escombros a sitio de cargue	UN	6,00	$ 153.400,00	$ 920.400,00
N.P.5	Suministro e Instalación de gravilla lavada No. 2 para rampa de acceso incluye nivelación	UN	6,00	$ 99.000,00	$ 594.000,00
N.P.6	Suministro e Instalación de flanche Cal. 20 de 50*50 incluye Sikaflex y tornillos de asegurado	ML	12,00	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
N.P.7	Suministro e Instalación de lámina galvanizada incluye Sikaflex y tornillos de asegurado y chazos	ML	12,00	$ 140.000,00	$ 1.680.000,00
N.P.8	Suministro e Instalación de teja traslucida No. 8 2,44x92cm 0.7mm Policarbonato incluye tornillos y amarres y desmonte de las mismas	UN	2,00	$ 211.382,00	$ 422.764,00
N.P.9	Suministro e Instalación de Perfil compensación 40x12mm 2.4cm color similar al existente incluye pegante PL285	ML	6,00	$ 45.000,00	$ 270.000,00
N.P.10	Cambio de codo, unión y tubería de 3" debajo del sosco de bajante incluye accesorios necesarios para su correcta instalación y pintura color blanco	UN	1,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00

Edificio Balcones del Álamo
Apto. 506

314 - 333 86 01
314 - 357 18 68

sasproyectaring@gmail.com

- 1 -

PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 900 782 420 - 1

OFICIO NO. 09/2023

N.P.11	Desmonte y montaje de puerta control de acceso vigilancia	UN	1,00	$	58.000,00	$	58.000,00
N.P.12	Desmonte y montaje de puerta mezanine 3 recorte parte inferior para poder instalar el perfil de compensación para piso	UN	1,00	$	45.000,00	$	45.000,00
	Subtotal					**$**	**12.065.377,44**
	AIU	**24,28%**				**$**	**2.929.473,64**
	Total					**$**	**14.994.851,08**

Quedamos atentos a su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

JUAN JOSE PIRACOCA RINCON
C.C. 79.290.926 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

5. *Que el ordenador del gasto solicito concepto de viabilidad al apoyo a la supervisión JAMES CASTILLO, quien mediante formato de modificación contractual de fecha 29 de mayo de 2023 indico:*

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Teniendo en cuenta la visita realizada a la Alcaldía Local de Santa Fe para el proceso de actualización de la matriz de peligros de esta alcaldía, y teniendo en cuenta el requerimiento del Alcalde Local, en la cual solicitó realizar visita a la sede de Gestión Policiva que se encuentra en obra de adecuación para acondicionar puestos de trabajo; se realizó dicha visita en compañía de Laura Ramírez Referente SST y Pedro Martínez del área de mantenimiento de esta alcaldía. Se realizó recorrido por las instalaciones de la sede, inspeccionando todas las áreas y verificando el diseño y condiciones estructurales que se están adecuando para los puestos de trabajo. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se realiza descripción de las condiciones evidenciadas y las recomendaciones de seguridad sugeridas, para implementación:

1. *Se identificó en los pasillos de la sede, al abrir las puertas de las oficinas, se reduce el área de circulación de los pasillos, siendo esto un inconveniente para la circulación*



2. *Se evidenció que los desniveles en el piso se encuentran sin señalización que permita identificarlos, y reducen el tránsito de personal con discapacidad.*



CANTIDADES ADICIONALES					
ITEM	***DESCRIPCION***	***UN***	***CANT***	***VR UNIT***	***VR. TOTAL***
N.P.1	*Cambio de sentido y adecuacion de cada hoja de las puertas de acceso a oficinas en madera incluye cambio de bisagras y desmonte de la misma incluye pintura color negro mate donde requiera*	*UN*	*4,00*	*$ 90.000,00*	*$ 360.000,00*
N.P.2	*Adecuacion Corte de las 4 hojas de las puertas incluye bastidor superior y pintura en areas afectadas incluye el desmonte y montaje*	*UN*	*4,00*	*$ 120.000,00*	*$ 480.000,00*
N.P.3	*Suministro e Instalacion de muro en superboard de 6mm incluye estructura, estuco y pintura en vinilo blanco tipo 1*	*M2*	*28,30*	*$ 202.800,00*	*$ 5.740.213,44*
N.P.4	*Demolicion de enchape, demolicion alistado, demolicion de placa existente para rampa incluye retiro de escombros a sitio de cargue*	*UN*	*6,00*	*$ 153.400,00*	*$ 920.400,00*
N.P.5	*Suministro e Instalacion de gravilla lavada No. 2 para rampa de acceso incluye nivelacion*	*UN*	*6,00*	*$ 99.000,00*	*$ 594.000,00*
N.P.6	*Suministro e Instalacion de flanche Cal. 20 de 50*50 incluye Sikaflex y tornillos de asegurado*	*ML*	*12,00*	*$ 120.000,00*	*$ 1.440.000,00*
N.P.7	*Suministro e Instalacion de lamina galvanizada incluye Sikaflex y tornillos de asegurado y chazos*	*ML*	*12,00*	*$ 140.000,00*	*$ 1.680.000,00*
N.P.8	*Suministro e Instalacion de teja traslucida No. 8 2,44x92cm 0.7mm Policarbonato incluye tornillos y amarres y desmonte de las mismas*	*UN*	*2,00*	*$ 211.382,00*	*$ 422.764,00*
N.P.9	*Suministro e Instalacion de Perfil compensación 40x12mm 2.4cm color similar al existente incluye pegante PL285*	*ML*	*6,00*	*$ 45.000,00*	*$ 270.000,00*

N.P.10	*Cambio de codo, union y tuberia de 3" debajo del sosco de bajante incluye accesorios necesarios para su correcta instalacion y pintura color blanco*	*UN*	*1,00*	*$ 55.000,00*	*$ 55.000,00*
N.P.11	*Desmonte y montaje de puerta control de acceso vigilancia*	*UN*	*1,00*	*$ 58.000,00*	*$ 58.000,00*
N.P.12	*Desmonte y montaje de puerta mezanine 3 recorte parte inferior para poder instalar el perfil de compensacion para piso*	*UN*	*1,00*	*$ 45.000,00*	*$ 45.000,00*
	Subtotal				***$ 12.065.377,44***
	AIU	***24,28%***			***$ 2.929.473,64***
	Total				***$ 14.994.851,08***

Con fundamento en lo anterior, desde la oficina de infraestructura del FDLSF y en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la ADICION PRESUPUESTAL No (1) Y PRORROGA No. (2) Contrato de OBRA No FDLSF-COP-340-2022, en espera 1. En cuanto a la revisión de las necesidades para puesta en marcha de la casa de inspección para sus respectivos temas teniendo en cuenta las necesidades de acceso a las personas con movilidad reducida y humedades respectivas 2. observaciones sugeridas por el SST del FDLSF que nos sugieren nuevas actividades"

6. Que la modificación de prórroga y adición acordada por las partes al Contrato de obra publica FDLSF-COP-340-2022, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratosserán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley,correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratosy acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirselas modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución,la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…).

7. Que la jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elementoesencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta delConsejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de queel plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues noes una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es elque, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo

artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento dela esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de laspartes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…).

8. Que en este mismo sentido la jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: "(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)" elemento que se acredita en la presente modificación contractual.

9. Que, actualmente el plazo de ejecución del Contrato de obra publica 340-2022 se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

10. Finalmente sea de precisar que para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 800 del 2 de junio de 2023**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Que de conformidad con las razones expuestas en los párrafos precedentes el ordenador del gasto aprueba la modificación contractual que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el Contrato de obra publica FDLSF-COP-340-2022, en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($**14.994.851**) M/CTE,** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 800 del 2 de junio de 2023,** con cargo al rubro presupuestal O23011605570000002105 denominado "Gestión publica local en Santa Fe**".**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el Contrato de obra publica No. FDLSF-COP-340-2022por **DIEZ (10) DIAS**. Contados a partir del **día 5 de junio de 2023** teniendo como nueva fecha vencimiento el **14 de junio de 2023;** La presente **PRORROGA N°2** queda perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, así mismo **el contratista**: deberá realizar la ampliación de la garantía única de conformidad con el plazo de los amparos.

CLÁUSULA TERCERA. Las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente Adición No.1 y Prorroga No.2 se entiende perfeccionada una vez sea suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de santa fe.

CLÁUSULA SEXTA - Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de obra pública FDLSF-COP-340-2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

Para su constancia se firma el día 2 de junio de 2023

Elaboró: Ivan Pachon/ profesional contratación FDLSF
Revisó: Lennin Trigos / Profesional contratación FDLSF